



**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2.025**  
**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mariscal López esq. 22 de Setiembre, 5° piso del edificio Bloque B del Ministerio de Defensa Nacional, siendo las 09:00 horas, del día 15 de abril del 2.025, se procede a dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Menor Cuantía Nacional N° 02/2.025 para la “Adquisición de Productos Alimenticios”, ID N°: 464089; recordando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por **EL TOTAL**.

Se da inicio oficial a la tarea de evaluación de oferta, haciendo énfasis en los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Menor Cuantía Nacional N° 02/2.025 para la “Adquisición de Productos Alimenticios”, ID N°: 464089:

- Una **Primera Fase** - Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal
- Una **Segunda Fase**- Calificación Legal, Análisis de precios ofertados, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida y Capacidad Técnica
- Una **Tercera Fase** - Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
- Una **Cuarta Fase** - Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición del Director de la UOC las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, ejemplar de la Ley N° 7.021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, ejemplar del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la supra citada Ley, original y copia de oferta, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **MENEVA S.R.L. con RUC N° 80024014-6**
2. **CORPORACION AGARTHA S.A. con RUC N° 80091587-9**

**ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE – (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal)**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS	MENEVA S.R.L.	CORPORACION AGARTHA S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>		
<b>8.1. Personas Físicas.</b>	NO APLICA	
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>	MENEVA S.R.L.	CORPORACION AGARTHA S.A.
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA	PRESENTA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1839655





**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2.025**  
**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	PRESENTA	PRESENTA
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	PRESENTA	PRESENTA
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
<b>8.3. Oferentes en Consorcio</b>	NO APLICA	

De la verificación del suministro de los documentos de carácter sustancial se constata que los oferentes **MENEVA S.R.L. y CORPORACION AGARTHA S.A.**, presentan debidamente firmados y completados los documentos, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN"**.

A continuación, se procede de la siguiente manera, según lo establecido en el Art. Nº 75 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 "Procedimiento de la evaluación", en el Punto Nº 2) **EVALUACION BASADA EN PRECIO**, punto Nº 2.1.2 señala cuanto sigue "Las ofertas que **CUMPLEN** con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado el margen de preferencia cuando corresponda" y punto 2.1.3 que suscita lo siguiente: "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación."

Se precede a agrupar en orden numérico de menor a mayor las ofertas presentadas:

Nº	EMPRESA	MONTO SEGÚN OFERTA	
1	MENEVA S.R.L	Gs.	390.200
2	CORPORACION AGARTHA S.A.	Gs.	455.200

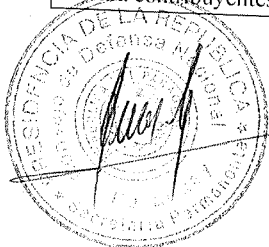
Por lo tanto, se procederá a analizar en detalle al Oferente **MENEVA S.R.L.**, quien presenta la oferta más baja, pasando a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la contratación.

Dando Continuidad al análisis de la oferta presentada se verifica de forma cuantitativa el suministro de los documentos de carácter formal conforme se detalla a continuación:

**CAPACIDAD FINANCIERA**

**Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera:**

DOCUMENTOS	MENEVA S.R.L.
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL.	PRESENTA
2. Presentación del Formulario Nº 501 años 2021-2022-2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario Nº 515 años 2021-2022-2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes Formularios IVA General; de los años 2021-2022-2023.	NO APLICA





**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2.025**  
**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la experiencia de los oferentes, se consideran los siguientes índices:

El Oferente deberá Demostrar la experiencia en "PROVISIÓN DE ALIMENTOS" en instituciones públicas y/o privadas con Copias de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los AÑOS: 2022, 2023 y/o 2024.

**Requisitos documentales para le evaluación de la experiencia:**

DOCUMENTOS	MENEVA S.R.L.
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los 3 años (2.022, 2.023 y 2.024).	<b>PRESENTA</b>

De la verificación del suministro de los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, se constata que el oferente **MENEVA S.R.L.** no presenta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto se procederá a la solicitud de dichos documentos mediante nota, conforme se detalla:

➤ **MENEVA S.R.L.:**

- 1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- 2) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de año 2024.
- 3) Desglose de precios de los Ítems N° 03 y 05.

➤ **CORPORACION AGARTHA S.A.:**

- 1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- 2) Desglose de precios de los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, y 08.

En este estado, se decide levantar la evaluación, siendo las 11:30 horas, fijando nueva fecha para el día 22 de abril del corriente año, a las 13:00 horas.

Siendo las 13:00 horas del día fijado, se reinician las tareas de evaluación y en ese contexto se verifica las documentaciones recibidas como sigue:

➤ **MENEVA S.R.L.** ha remitido las siguientes documentaciones en tiempo y forma:

- 1) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de año 2024.
- 2) Desglose de precios de los Ítems N° 03 y 05.

No ha remitido Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

➤ **CORPORACION AGARTHA S.A.** ha remitido la siguiente documentación en tiempo y forma:

- 1) Desglose de precios de los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, y 08.

No ha remitido Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

En base a las documentaciones solicitadas y remitidas, se hace mención que las mismas serán analizadas en sus respectivas fases.





**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2.025  
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

**ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE – (Calificación Legal, Análisis de precios ofertados, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida y Capacidad Técnica)**

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

**CAPACIDAD LEGAL:**

Dando cumplimiento a los prescrito en la Ley N° 7021 Art. 21 en concordancia con el Decreto Reglamentario, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones y se procede a evaluar de la siguiente manera:

<b>OFERENTE: MENEVA S.R.L.</b>			
<b>NOMRBE</b>	<b>EN CALIDAD DE</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD N°</b>	<b>FUNCIONARIO PUBLICO</b>
Edgar Alejandro Añazco Franco	Socio – Gerente	921.153	NO
Carolina Herminia Vera Fretes	Socio - Cuotista	978.134	NO

Que, se ha verificado que la empresa **MENEVA S.R.L.** ha presentado correctamente el **Formulario de Declaración Jurada de Personas**, así también que no se hallen comprendidas en la prohibición prevista en la Ley, conforme a la verificación realizada en las bases de datos consultada (**SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional**), donde se puede observar que las personas declaradas no se encuentran activos como funcionarios públicos.

**CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**

Que, se procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de acogerse al beneficio, se constata que los oferentes **MENEVA S.R.L.** y **CORPORACION AGARTHA S.A.**, no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por tanto, no hay modificaciones en sus ofertas.

**EVALUACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Que, se procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Participación y Criterios de Evaluación - Análisis de precios ofertados.**

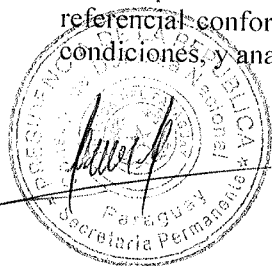
Que, se verificó los precios ofertados por la firma **MENEVA S.R.L.**, y constato que los ítems 03 y 05 se encuentran fuera del margen del precio referencial establecido en el Pliego y Bases y Condiciones.

Que, se solicita por nota de fecha 21 de abril del 2025 los siguientes documentos:

1. Desglose de precios de los Ítems N° 03 y 05, detallando de la composición del precio ofertado de los ítems que se encuentran por encima del precio referencial: 03 y 05.

Que, por nota S/N de fecha 22 de abril del 2025, la firma **MENEVA S.R.L.**, responde a lo solicitado en tiempo y forma.

Que, se procedió a verificar el desglose de precios en los ítems de la oferta que se encuentran por encima del precio referencial conforme a la estructura mínima de la composición de precios establecida en el Pliego de Bases y condiciones, y analiza cuanto sigue:





**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
 MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2.025  
 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

La composición de precios presentada en los rubros de los ítems 03 y 05 se encuentran conforme a la estructura mínima establecida en el pliego y la distribución de precios del desglose es coherente con los costos de materia, impuesto y renta, por lo tanto, se **ACEPTA** el desglose considerando que el oferente podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato en caso de resultar adjudicado, por lo tanto, se concluye que **“CUMPLE”**.

**EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera:**

DOCUMENTOS	MENEVA S.R.L.
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL.	<b>PRESENTA</b>
2. Presentación del Formulario Nº 501 años 2021-2022-2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	<b>NO APLICA</b>
3. Presentación del Formulario Nº 515 años 2021-2022-2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	<b>NO APLICA</b>
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2021-2022-2023.	<b>NO APLICA</b>

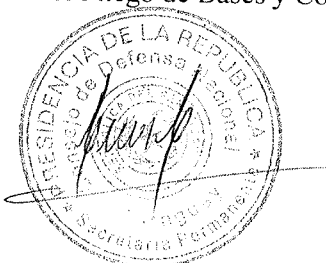
Que, se procedió a verificar la oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones lo establecido en la Capacidad Financiera conforme se detalla:

MENEVA S.R.L.								
RATIOS DE LIQUIDEZ	(Activo Corriente/Pasivo Corriente) (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)							
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2.022	2.021	2.023	2.022	2.021		
ACTIVO CORRIENTE	5.695.324.624	6.216.582.507	6.510.149.439	1,2	1,1	1,3	1,2	Pasa
PASIVO CORRIENTE	4.951.955.143	5.442.438.666	5.066.321.437					

ENDEUDAMIENTO								
(Pasivo total/Activo total) (No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2.022	2.021	2.023	2.022	2.021		
TOTAL DE ACTIVOS	8.268.147.457	8.589.072.752	8.881.160.470	0,60	0,63	0,57	0,60	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.951.955.143	5.442.438.666	5.066.321.437					

RENTABILIDAD								
(Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital) (El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2.022	2.021	2.023	2.022	2.021		
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	0,08	0,06	0,36	0,17	Pasa
UTILIDAD	187.927.727	161.080.317	906.496.812					

En cuanto a la documentación para la evaluación de la Capacidad Financiera requerida se observa que el oferente **MENEVA S.R.L.**, presentan las documentaciones que avalan lo exigido, cumpliendo los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto se concluye que **CUMPLE**.





**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2.025  
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

**EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA**

Que, se procedió a verificar la oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Oferente deberá Demostrar la experiencia en "PROVISIÓN DE ALIMENTOS" en instituciones públicas y/o privadas con Copias de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los AÑOS: 2022, 2023 y/o 2024.

**Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia:**

DOCUMENTOS	MENEVA S.R.L.
I. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida. De los 3 años (2.022, 2.023 y 2024)	<b>PRESENTA</b>

En cuanto a la experiencia requerida se observa que el oferente **MENEVA S.R.L.**, presenta las documentaciones que avalan la experiencia requerida cumpliendo los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto se concluye que **CUMPLE**.

**ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE – (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)**

La presente adjudicación se realizará por **EL TOTAL**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

**ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE – (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente)**

De Conformidad a la Ley Nº 7.021/22 en su Artículo 55. Adjudicación: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”*

Al considerar los criterios de Adjudicación, se concluye:



Que, la firma **MENEVA S.R.L.** presenta la oferta más conveniente y **CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

**POR TANTO, EN ESTA EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

**MENEVA S.R.L.:**

- **MONTO MAXIMO** de Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones).
- **MONTO MINIMO** de Gs. 11.000.000 (guaraníes once millones).

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la evaluación el día 22 de abril del corriente, siendo las 14:30 horas, se libra el presente informe en (1) una copia, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de Defensa Nacional.

  
  
**CÉSAR A. CABALLERO V.**  
**DIRECTOR DE LA UOC**  
**CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL**